



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de julio de 2015
No. 3

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 465.- POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 465

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 21, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, para quedar como sigue:

Artículo 21.- Los ayuntamientos podrán, durante el ejercicio fiscal de 2015, acordar a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 22. ...

Artículo 23. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.- Presidenta.- Dip. Annel Flores Gutiérrez.- Secretarios.- Dip. Juana Bastida Álvarez.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Norberto Morales Poblete.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 03 de julio de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE
MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LVIII LEGISLATURA

P R E S E N T E.

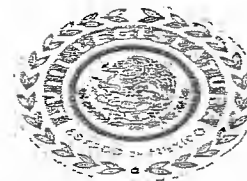
En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en esta Quincuagésima Octava Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 68, 70 y 73 de su Reglamento; presento la siguiente Iniciativa de Decreto por la que se adiciona el artículo 21, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, y que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales responsabilidades sociales en que incurre cualquier gobierno en el desempeño de sus funciones, es contar con fundamentos suficientes que promuevan el crecimiento económico, fomenten la igualdad de oportunidad e incrementen el nivel de vida entre sus ciudadanos, con el objeto de contrarrestar las amenazas que pueden mermar el desarrollo de la entidad, siendo necesario contar con mecanismos que atiendan las necesidades de los sectores que dan sustento a la economía de la región.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE
MÉXICO



Es por ello, que en el Estado de México resulta necesario promover la agilización de trámites para que los ciudadanos interesados en emprender un pequeño negocio tengan las facilidades necesarias para realizarlo sin comprometer su patrimonio y de una forma sencilla y ágil, eliminándose los trámites burocráticos y haciéndolos menos costosos, cuestiones éstas que desalientan el espíritu emprendedor de quienes desean la apertura de su negocio.

En esa tesitura, diversos estudios revelan que en el Estado el otorgamiento de una licencia de construcción es muy tardado y costoso en comparación con otras entidades del país, por lo que existe la necesidad de crear las condiciones que permitan generar una economía con condiciones de competitividad y un mayor crecimiento, principalmente de las unidades económicas de bajo impacto, ya que al estar conscientes del papel fundamental que desempeñan, resulta insoslayable la implementación de mecanismos que permitan, promuevan e incentiven a la población a la apertura de su pequeña empresa y, de este modo, aumentar el desarrollo de la economía del Estado y la generación de empleos en todas sus regiones.

En este sentido, se propone la adición de un artículo 21 a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en el marco de acciones para una mejora regulatoria en el Estado, que fortalezca el entorno normativo para la apertura de unidades económicas de bajo impacto, a través de la implementación de estímulos fiscales que faciliten la obtención de la licencia de construcción y, con ello, modernizar y agilizar los procesos administrativos para la apertura de unidades económicas en la Entidad.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esa H. Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ

(RÚBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LVIII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para efecto de su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se adiciona el artículo 21, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

De conformidad con esta encomienda y sustanciado el estudio de la referida iniciativa de decreto, los integrantes de las citadas comisiones legislativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo previsto en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, damos cuenta a la "LVIII" Legislatura del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa fue enviada a la Legislatura por la Diputada María Teresa Garza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 68, 70 y 73 de su Reglamento.

Mediante la iniciativa de decreto se solicita la autorización legislativa correspondiente, para favorecer un marco normativo para una mejora regulatoria en el Estado, que fortalezca el entorno normativo para la apertura de unidades económicas de bajo impacto, a través de la implementación de estímulos fiscales que faciliten la obtención de la licencia de construcción y, con ello, modernizar y agilizar los procesos administrativos para la apertura de unidades económicas en la Entidad.

CONSIDERACIONES

Conforme lo establecido en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la iniciativa, pues el precepto indicado la faculta para expedir la Ley de Ingresos del Estado de México y, en consecuencia, reformarla.

Coincidimos con la iniciativa en cuanto a que una de las principales responsabilidades sociales de cualquier gobierno en el desempeño de sus funciones, es contar con fundamentos suficientes que promuevan el crecimiento económico, fomenten la igualdad de oportunidad e incrementen el nivel de vida entre sus ciudadanos, con el objeto de contrarrestar las amenazas que pueden mermar el desarrollo de la entidad, y para ello, es necesario contar con mecanismos que atiendan las necesidades de los sectores que dan sustento a la economía de la región.

En consecuencia, creemos también que debe promoverse, en nuestra Entidad, la agilización de trámites para que los ciudadanos interesados en emprender un pequeño negocio tengan las facilidades necesarias para realizarlo sin comprometer su patrimonio y de una forma sencilla y ágil, eliminándose los trámites burocráticos y haciéndolos menos costosos.

Es importante alentar el espíritu emprendedor de quienes desean la apertura de su negocio, creando las condiciones que permitan generar una economía con condiciones de competitividad y un mayor crecimiento, principalmente de las unidades económicas de bajo impacto, conscientes del papel fundamental que desempeñan.

Por lo tanto, deben implementarse mecanismos que permitan, promuevan e incentiven a la población a la apertura de su pequeña empresa y, de este modo, aumentar el desarrollo de la economía del Estado y la generación de empleos en todas sus regiones.

La iniciativa se inscribe, precisamente, en este propósito y mediante la adición de un artículo 21 a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y en el marco de acciones para una mejora regulatoria en el Estado, busca fortalecer el basamento jurídico para la apertura de unidades económicas de bajo impacto, a través de la implementación de estímulos fiscales que faciliten la obtención de la licencia de construcción y, con ello, modernizar y agilizar los procesos administrativos para la apertura de unidades económicas en la Entidad con lo que estamos de acuerdo, convencidos de la trascendencia de facilitar la inversión en nuestro Estado para vigorizar nuestra economía.

Por las razones expuestas, evidenciada la bondad de la iniciativa y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se adiciona el artículo 21, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto, para que previa su lectura, discusión y en su caso, aprobación por el Pleno Legislativo, se expida en los términos indicados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México al primer día del mes de julio del año dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS
(RÚBRICA).**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
GÜEMEZ**

**DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA
CÉSPEDES
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO
LIRA
(RÚBRICA).**

**DIP. ARMANDO SOTO ESPINO
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA GUADALUPE QUEZADA
ZAMORA
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO NANCY
ROBLES ANCIRA
(RÚBRICA).**

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

**DIP. NARCISO HINOJOSA MOLINA
(RÚBRICA).**

**DIP. IRAD MERCADO ÁVILA
(RÚBRICA).**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. JUANA BASTIDA ÁLVAREZ
(RÚBRICA).**

**DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO
(RÚBRICA).**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS

PRESENTE

**DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
(RÚBRICA).**

**DIP. MARLÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA JUAREZ
(RÚBRICA).**

**DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
GÜEMEZ**

**DIP. ELDA GÓMEZ LUGO
(RÚBRICA).**

**DIP. EVERARDO PEDRO VARGAS
REYES
(RÚBRICA).**

**DIP. ANA KAREN VALLEJO REYES
(RÚBRICA).**

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CAMACHO
LIRA
(RÚBRICA).**

**DIP. LAURA IVONNE RUÍZ MORENO
(RÚBRICA).**

**DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. ESTEFANY CECILIA MIRANDA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ

**DIP. JANETH CONZUELO ARELLANO
(RÚBRICA).**